

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión (CPC) del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2023”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA, En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo No. 086 de 2010, artículo 32, y N°154 de 2018, y Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 106 del 14 de Diciembre de 2022 aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2023 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el cual se asigna partida global del presupuesto asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena –EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2023.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena mediante el Decreto No. 1782 de 28 de Diciembre de 2022 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2023 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias incluyendo la partida asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena –EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2023.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que de conformidad con el numeral 10° Artículo 12 del Acuerdo No. 086 de 2010 de los Estatutos expedidos por el Consejo Directivo del Establecimiento Publico Ambiental – EPA - cuenta con la facultad de revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de esta Entidad.

Que a través del Acuerdo N° 181 de 10 de enero de 2023 del Consejo Directivo de la entidad, aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento e inversión de la entidad para vigencia fiscal 2023.

Que en el artículo noveno del precitado acuerdo se le otorgan facultades al Director General para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2023, en lo referente a traslados presupuestales que resulten necesarios para el cumplimiento de los funciones, planes y metas de la entidad.

Que, revisado los saldos de apropiación presupuestal en los rubros de Gastos Inversión de la presente vigencia fiscal, se evidencia que al interior del denominado

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión (CPC) del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2023”.

FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS existe subdivisión de los recursos en saldo con ocasión de clasificación central de productos (CPC), y uno de ellos debe ser fortalecido con la finalidad de adelantar actividades necesarias para el cumplimiento de las metas del proyecto correspondiente, por tal razón se hace necesario proceden a realizar traslados entre ellos.

Que lo mismo ocurre al revisar los saldos de apropiación presupuestal en los rubros de Gastos funcionamiento de la presente vigencia fiscal, se evidencia que a la fecha el rubro sentencia no cuenta con los recursos necesarios para atender instrucción dada por el Comité de Conciliaciones de la entidad en Sesión de fecha 29 de Septiembre de 2023 en donde se autorizó la suscripción de contrato de transacción respecto al cumplimiento de la sentencia de fecha ocho (8) de Mayo de 2019 dictada por el Consejo de Estado bajo la Radicación No 13001-23-31-000-2007-00622-03 a favor de los señores **BEATRIZ EUGENIA GIL MACIAS, JUAN PABLO ARISTIZABAL GIL, JOSE DAVID ARISTIZABAL GIL, MARTHA EUGENIA ARISTIZABAL GIL, y DIOSANA PATRICIA ARISTIZABAL GIL**, que es objeto de recaudo dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Tribunal Administrativo de Bolívar bajo radicado 13001-23-31-000-2007-00622-00, razón por la cual se debe proceder a realizar los ajustes en este, para lo cual se ha identificado que a existe otro rubro que puede ser contracreditado en la medida que a la fecha no existe obligación que deba ser sufragada con el.

Que el traslado a realizar en los rubros de gastos de inversión entre clasificadores no afectará el saldo total de los rubros presupuestales, por tratarse de un movimiento interno en ellos, en razón a ello no es necesario obtener el concepto favorable de la Secretaría de Planeación Distrital.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítase en su capacidad presupuestal el rubro de gasto de inversión de FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS en lo que respecta al clasificador central de productos (CPC) Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p., de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$200.000.000,00)**.

Contracrédito								
Código Ccpet	Nombre del Rubro Presupuestal	Sector	Mga	Cpc-Dane	BPIN	Fuente	Proyecto	Valor
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	32.04.025 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - Gestión de la información y el conocimiento ambiental - Servicio de educación para el trabajo en cultura y participación para la gestión ambiental y territorial	839 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	2020130010201	1.2.3.2.07 - Otras Multas, sanciones e intereses de mora	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	200.000.000,00
							Total inversion Multas, sanciones e intereses de mora	200.000.000,00
							TOTAL INVERSION	200.000.000,00

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión (CPC) del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2023”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, **acredítese** en su capacidad presupuestal el rubro de gastos de inversión de FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS en lo que respecta al clasificador central de productos (CPC), de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$200.000.000,00)**.

Crédito								
Código Ccpet	Nombre del Rubro Presupuestal	Sector	Mga	Cpc-Dane	BPIN	Fuente	Proyecto	Valor
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	32.04.025 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - Gestión de la información y el conocimiento ambiental - Servicio de educación para el trabajo en cultura y participación para la gestión ambiental y territorial	9111 - Servicios de la administración pública	2020130010201	1.2.3.2.07 - Otras Multas, sanciones e intereses de mora	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	200.000.000,00
Total inversion Multas, sanciones e intereses de mora								200.000.000,00
TOTAL INVERSION								200.000.000,00

ARTICULO TERCERO: **Contracredítase** en su capacidad presupuestal los rubros de gastos de funcionamiento que a continuación se relacionan, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000,00)**.

CODIGO CCPET	NOMBRE DEL RUBRO	SECCION	CPC	FUENTE	VALOR
2	Gastos		2.1 - Administración Central		10.000.000
2.1	Funcionamiento		2.1 - Administración Central		10.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones		2.1 - Administración Central		10.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones		2.1 - Administración Central		10.000.000
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION					10.000.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A CONTRACREDITAR					10.000.000

ARTICULO CUARTO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, **acredítese** en su capacidad presupuestal los rubros de gastos de funcionamiento que a continuación se relacionan, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000,00)**.

CODIGO CCPET	NOMBRE DEL RUBRO	SECCION	CPC	FUENTE	VALOR
--------------	------------------	---------	-----	--------	-------

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión (CPC) del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2023”.

2	Gastos		2.1 - Administra ción Central	10.000.000
2.1	Funcionamiento		2.1 - Administra ción Central	10.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones		2.1 - Administra ción Central	10.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias		2.1 - Administra ción Central	10.000.000
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION				10.000.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A CONTRACREDITAR				10.000.000

ARTICULO QUINTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA TERREL FUENTES
Directora General

VoBo: Sandra Acevedo Montero
Jefe Oficina Asesora Jurídica



VoBo: Yovanni Ortiz Ramos
Subd. Admíst. Y Financiera



Rafael Escudero Aguirre
Jefe Oficina Asesora de Planeación



Proyectó: María F Charry
Abogada Asesora SAF